



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL Nº 00129-2024-MPHCO-GAF

Huánuco, 01 de agosto de 2024

VISTO:

La DIRECTIVA Nº 002-2023-MPHCO, de fecha 18/07/2023; Informe Nº1768-2024-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 01/08/2024; Sello Proveído Nº4618-2024-MPHCO-GPP, de fecha 01/08/2024; Proveído Nº 00621-2024-MPHCO-GAF, de fecha 01/08/2024; Informe Nº 1003-2024-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 01/08/2024; Memorándum Nº 00492-2024-MPHCO-GAF, de fecha 31/07/2024; Informe Nº 589-2024-MPHCO-GDLOT; sobre autorización de encargo interno para realizar el pago de garantía de Dos (02) Suministro de Energía Eléctrica (Servicio de Energía Eléctrica) para los STANDS de la FERIA AGROPECUARIA, INDUSTRIA, COMERCIAL Y ARTESANAL – FAICA 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40° numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva Nº 002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", aprobada con Resolución Gerencial Nº 136-2023-MPHCO/GM; todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huánuco, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0262-2024-MPHCO/A, de fecha 16/04/2024, se RESUELVE en el artículo primero; Conformar las comisiones para el 485° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA CUIDAD DE HUÁNUCO, incluyendo a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial en la Comisión de Evento Cultural, Artístico y de Entretenimiento, y Comisión de la Feria Agropecuaria, Industria, Comercial y Artesanal – FAICA 2024;

Que, mediante Informe Nº 589-2024-MPHCO-GDLOT, de fecha 30/07/2024, el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, solicita asignación de fondo por encargo interno para realizar el pago de garantía de Dos (02) Suministro de Energía Eléctrica (Servicio de Energía Eléctrica) para los STANDS de la FERIA AGROPECUARIA, INDUSTRIA, COMERCIAL Y ARTESANAL – FAICA 2024, en mérito a la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0262-2024-MPHCO/A

Que, mediante Memorándum Nº 492-2024-MPHCO-GAF, de fecha 31/07/2024, el Gerente de administración y Finanzas, Solicita a la Sub Gerencia de Logística, la evaluación e informe en marco a las Disposiciones Establecidas en la Directiva Nº 002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO";





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL Nº 00129-2024-MPHCO-GAF

Que, mediante Informe Nº 1003-2024-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 01/08/2024, el Sub Gerente de Logística (d.t) informa que visto acorde al numeral 6.1.1 del artículo 6.1 de la VI Disposición General indica: "El encargo interno consiste en la entrega de dinero mediante giro bancario y comunica al administrador de encargo que tiene que cobrar en el Banco de la Nación la Orden de Pago Electrónico - OPE; para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, justificados en cuento a la afecta local de determinados bienes y servicios; previo informe de la Sub Gerencia de Logística, considerando que es la unidad orgánica encargada de contrataciones y adquisiciones según competencia, por corresponder";

Asimismo, en el subnumeral 6.1.2 del numeral 6.1 de las DISPOSICIONES GENERALES VI de la Directiva Nº 002-2023-MPHCO: *"Desarrollo de evento, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación"*

Que, acorde a los objetivos y la finalidad contemplados en el Informe Nº 589-2024-MPHCO-GDLOT, para el otorgamiento de Encargo Interno para realizar el pago de garantía de Dos (02) Suministro de Energía Eléctrica (Servicio de Energía Eléctrica) para los STANDS de la FERIA AGROPECUARIA, INDUSTRIA, COMERCIAL Y ARTESANAL - FAICA 2024, debido a que el pago de garantía es en efectivo. El encargo interno solicitado es por el importe de S/. 37,457.00 (Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles). Al respecto, cabe indicar que la Sub Gerencia de Logística no puede atender el servicio de acuerdo a la Directiva Nº 018-2016-MPHCO, toda vez que el pago de garantía de servicios de energía eléctrica es al contado y en efectivo; sugiere emplear la Modalidad de "ENCARGO INTERNO" al Señor MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ NOREÑA - Sub Gerente de Ejecución de Proyectos de la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, expresamente designado para la ejecución del gasto, por el siguiente concepto:

ÍTEM	CONCEPTO	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO S/
1	PAGO DE SERVICIO	2.3.2.2.11	37,457.00
TOTAL			S/. 37,457.00

Que, mediante Proveído Nº 00621-2024-MPHCO-GAF, con fecha 01/08/2024, Visto los documentos adjunto la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita Certificación de Crédito Presupuestario para otorgamiento del fondo por encargo para realizar el pago de garantía de DOS (02) suministros de Energía Eléctrica (Servicios de Energía Eléctrica), para los STANDS de la FERIA AGROPECUARIA, INDUSTRIA, COMERCIAL Y ARTESANAL - FAICA 2024, por el monto de S/. 37,457.00 (Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles), en mérito a la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 262-2024-MPHCO/A, de fecha 16/04/2024.

Que, mediante Informe Nº 1768-2024-MPHCO-GPP/SGP, con fecha 01/08/2024, el Sub Gerente de Presupuesto, otorga la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO Nº 04055, para el otorgamiento de encargo interno, por el importe de S/. 37,457.00 (Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles), para el OTORGAMIENTO DE ENCARGO INTERNO;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva Nº 002-2023-MPHCO, Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 037-2021-MPHCO, de fecha 01/12/2021 y, visto bueno de la Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. - AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de encargo interno al Servidor MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ NOREÑA - Sub Gerente de Ejecución de Proyectos de la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, con DNI Nº 22497579, por el monto de S/. 37,457.00 (Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles), para realizar el pago de garantía de DOS (02) Suministros de Energía Eléctrica (Servicios de Energía Eléctrica), para los STANDS de la FERIA AGROPECUARIA, INDUSTRIA, COMERCIAL Y ARTESANAL - FAICA 2024; según la Certificación de Crédito



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00129-2024-MPHCO-GAF

Presupuestario Nota N° 0000004055, Meta 102, Rubro 09 – 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, Específica de Gasto 2.3.2.2.11– SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA



ARTICULO 2°. – INSTAR al responsable la utilización de los anexos de la Directiva N° 002-2023-MPHCO; para la ejecución del gasto por encargo interno. Asimismo, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3°. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO 4°. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Mag. Julián Spencer García Apac
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
ARCHIVO
GAF/JSGA
TA/cgp